

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30, Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9.

Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

### MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial

#### OFICINA PROVINCIAL DE DEPOSITO DE ESTATUTOS

##### ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las once horas treinta minutos del día 26 de abril de 1979 han sido depositados los Estatutos de la Organización Provincial de Empresarios de Confeitería (variación de Estatutos), cuyos ámbitos territorial y provincial son los siguientes: Provincia de Madrid y el que su nombre indica, re-cayendo la modificación en los artículos 9, 14, 15, 16, 17, 24, 25, 26, 28 y 29, siendo los firmantes del acta de modificación:

Victor Sanz Replso.

Luis Santamaría Liceras.

Francisco Sobrino Romera.

(G. C.—4.814)

### MINISTERIO DE TRABAJO

#### Inspección Provincial

##### NOTIFICACIONES

Don Carlos Navarro López, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid.

Por la presente hace saber a la empresa César Marín Marín, actividad Transportes, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Rodríguez Jaén, número 31, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción núm. 4.411/1978, por un importe de propuesta de sanción de 9.000 pesetas.

(G. C.—4.489)

Por la presente hace saber a la empresa Isabel Sejas Alonso, actividad Herrajes Metálicos, que tuvo su último domicilio conocido en Polígono Industrial "El Nogal", número 9, de Algete (Madrid), que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 376/79, por un importe de propuesta de sanción de 25.000 pesetas.

(G. C.—4.490)

Por la presente hace saber a la empresa "Textiles de Galicia, S. A.", actividad Mániqui Modas, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Alonso Castrillo, número 24, primero L, de Madrid, que

ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 426/79.

(G. C.—4.491)

Por la presente hace saber a la empresa "J. L. Sierra, S. L.", actividad Construcción, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Santísima Trinidad, número 30, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 434/79.

(G. C.—4.492)

Por la presente hace saber a la empresa "Investigaciones y Estudios de la Comunicación, S. A.", actividad Prensa no diaria, que tuvo su último domicilio conocido en Jardín de San Federico, número 5, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 437/1979, por un importe de propuesta de sanción de 15.000 pesetas.

(G. C.—4.493)

Por la presente hace saber a la empresa "Dibujos de Arquitectura, S. A.", que tuvo su último domicilio conocido en la calle Agustina de Aragón, número 11, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 441/79, por un importe de propuesta de sanción de 15.000 pesetas.

(G. C.—4.494)

Por la presente hace saber a la empresa "Club Sanvi" (Florencio Sánchez Lázaro), actividad Bar-Club, que tuvo su último domicilio conocido en paseo Muñoz Grandes, número 25, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 398/79, por un importe de propuesta de sanción de 6.320 pesetas.

(G. C.—4.495)

Por la presente hace saber a la empresa "Gestoría Santamaría" (Julio Santamaría Martínez), actividad Gestoría, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Duque de Alba, número 9, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 446/79, por un importe de propuesta de sanción de 20.000 pesetas.

(G. C.—4.496)

Por la presente hace saber a la empresa Eugenio Alcázar Baena, actividad Taller Carpintería, que tuvo su último domicilio conocido en la carretera Fuenlabrada-Moraleja de Enmedio, km. 2, de Humanes

(Madrid), que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 500/79, por un importe de propuesta de sanción de 5.000 pesetas.

(G. C.—4.497)

Por la presente hace saber a la empresa "Arthur Erickson, S. A.", actividad Selección, que tuvo su último domicilio conocido en la calle San Bernardo, número 23, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 508/1979, por un importe de propuesta de sanción de 25.000 pesetas.

(G. C.—4.498)

Por la presente hace saber a la empresa "Barnices Valentine, S. A.", actividad Industrias Químicas, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Montera, número 24, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 510/79, por un importe de propuesta de sanción de 25.000 pesetas.

(G. C.—4.499)

Por la presente hace saber a la empresa "I. M. Empresa de Servicios", actividad Servicios, que tuvo su último domicilio conocido en la calle José Ortega y Gasset, número 65, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 520/79, por un importe de propuesta de sanción de 25.000 pesetas.

(G. C.—4.500)

Por la presente hace saber a la empresa "Aislamientos Térmicos, S. A.", actividad Siderometalúrgica, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Carmen Bruquera, número 55, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 604/79, por un importe de propuesta de sanción de 5.000 pesetas.

(G. C.—4.501)

Por la presente hace saber a la empresa Agustín Muñoz, actividad Construcción, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Alcarria, número 12, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 653/79, por un importe de propuesta de sanción de 5.000 pesetas.

(G. C.—4.502)

Por la presente hace saber a la empresa Emilio Alvarez Merino, actividad Consulta Médica Privada, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Núñez de Bal-

boa, número 76, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 706/79, por un importe de propuesta de sanción de 10.000 pesetas.

Se les notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se les advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 25 de abril de 1979.—El Jefe de la Inspección (Firmado).

(G. C.—4.503)

### MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

Delegación Territorial

#### INSPECCION DE LA SEGURIDAD SOCIAL

##### NOTIFICACIONES

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección de la Seguridad Social de la Delegación Territorial del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.

Por la presente hace saber a la empresa Ramón Fontanilla Ventura, actividad Comercio, que tuvo su último domicilio conocido en la avenida del Mediterráneo, número 14, de Madrid-7, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social número 648/79, por un importe de cuotas del régimen general de 497.434 pesetas y primas de accidentes de trabajo por importe de 30.008 pesetas.

(G. C.—4.475)

Por la presente hace saber a la empresa Jesús y José María Gómez de la Borbolla, actividad Hostelería, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Maestro Navas, número 10, de Madrid-11, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social número 696/79, por un importe de cuotas del régimen general de 126.305 pesetas y primas de accidentes de trabajo por importe de 3.673 pesetas.

(G. C.—4.476)

Por la presente hace saber a la empresa Manuel Loureiro Núñez, actividad Taller de Chapa, que tuvo su último domicilio conocido en la calle María Odiaga, número 28, de Madrid-25, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social número 533/1979, por un importe de cuotas del ré-



gimen general de 133.266 pesetas y primas de accidentes de trabajo por importe de 28.260 pesetas.  
(G. C.—4.477)

Por la presente hace saber a la empresa Purificación Moreno Cabezas, actividad Madera, que tuvo su último domicilio conocido en la carretera de Móstoles, kilómetro 3,900, de Fuenlabrada, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social número 538/79, por un importe de cuotas del régimen general de 1.287.594 pesetas y primas de accidentes de trabajo por importe de 171.678 pesetas.  
(G. C.—4.478)

Por la presente hace saber a la empresa "Aranxa, S. L.", actividad Construcción, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Badajoz, de Getafe, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social número 572/79, por un importe de cuotas del régimen general de 116.347 pesetas y primas de accidentes de trabajo por importe de 22.280 pesetas.  
(G. C.—4.479)

Por la presente hace saber a la empresa "Carpintería Ebanistería Usera", actividad Ebanistería, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Martínez Moya, número 33, de Madrid-26, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social número 487-79, por un importe de cuotas del régimen general de 226.254 pesetas y primas de accidentes de trabajo por importe de 2.390 pesetas.  
(G. C.—4.480)

Por la presente hace saber a la empresa "Conmetal, S. L.", actividad Construcciones, que tuvo su último domicilio conocido en el Camino de Moratones, s/n., de Algete, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social número 436/79, por un importe de cuotas del régimen general de 1.628.848 pesetas y primas de accidentes de trabajo por importe de pesetas 226.050.  
(G. C.—4.481)

Por la presente hace saber a la empresa "Horno La Fortuna", actividad Bollería, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Alejandro Sánchez, número 1, de Madrid-19, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social número 418/79, por un importe de cuotas del régimen general de 102.126 pesetas y primas de accidentes de trabajo por importe de 3.482 pesetas.  
(G. C.—4.482)

Por la presente hace saber a la empresa "Mármoles Davo, S. A." y José Davo Quílez, actividad Mármoles, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Antonio López, 19, cuarto C, de Madrid-2, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social número 429/79, por un importe de cuotas del régimen general de 1.389.418 pesetas y primas de accidentes de trabajo por importe de 342.717 pesetas.  
(G. C.—4.483)

Por la presente hace saber a la empresa José Luis Fernández López, actividad Construcción, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Empecinado, número 33, séptimo A, de Móstoles, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social número 351/79, por un importe de cuotas del régimen general de 305.111 pesetas y primas de accidentes de trabajo por importe de 55.087 pesetas.  
(G. C.—4.484)

Por la presente hace saber a la empresa José Luis Fernández López, actividad Construcción, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Empecinado, número 33, séptimo A, de Móstoles, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social número 352/79, por un importe de cuotas del régimen general de 257.881 pesetas y primas de accidentes de trabajo por importe de 46.118 pesetas.  
(G. C.—4.485)

Por la presente hace saber a la empresa Francisco Manuel Gómez Arranz, actividad Construcción, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Orense, número 62, de Madrid-20, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social número 5.510/78, por un importe de cuotas del régimen general de 66.140 pesetas y primas de accidentes de trabajo por importe de 11.820 pesetas.  
(G. C.—4.486)

Por la presente hace saber a la empresa Antonio Redondo Pérez Garzón, actividad Teatro, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Núñez de Arce, número 11, de Madrid-12, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social número 5.491/78, por un importe de cuotas del régimen general de 202.078 pesetas.

Se les notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se les advierte que a partir del día siguiente al de la publicación de ésta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se contarán los plazos legales oportunos.  
Madrid, a 30 de abril de 1979.—El Jefe de la Inspección (Firmado).  
(G. C.—4.487)

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**  
**INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA**  
Jefatura Provincial de Madrid

Vista la petición suscrita al efecto por "Agropecuaria Las Mercadas, S. A.", propietaria del coto privado de caza menor M-10.196, denominado "Las Mercadas", sito en el término municipal de Villamantilla (Madrid) y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto al efecto en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente ley de Caza, y previa conformidad del excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización:  
Ambito de aplicación: Coto de caza privado M-10.196, "Las Mercadas", sito en el término municipal de Villamantilla.  
Cebos autorizados: Huevos envenenados.

Lugares autorizados: Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos o vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros contando con el consentimiento de inquilino.

Plazo de validez: Treinta días naturales, contados a partir del que de mutuo acuerdo fijen el Alcalde del municipio afectado y el titular peticionario. En ningún caso se podrá hacer uso de esta autorización antes de que transcurran cinco días naturales contados a partir del de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Anuncios: El señor Alcalde del término municipal afectado y los de los límites deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos Bandos y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes con el propósito de asegurar la pública difusión de la operación. Los gastos derivados de la inserción de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como los que originen los anuncios anteriores, correrán a cargo del titular interesado. Igualmente

compete al citado titular colocar letreros o avisos indicadores en todos los accesos de la finca en los que de forma clara y fácilmente visible figure la siguiente leyenda: "HUEVOS ENVENENADOS".

Complementarios:  
a) La permanencia diaria de los cebos sobre el terreno estará limitada al período comprendido entre una hora antes de ponerse el sol y una hora después de su salida.

Tratándose de huevos envenenados podrá permanecer en sus emplazamientos, tanto de noche como de día, pero deberán llevar un distintivo grabado con tinta indeleble, que resalte su condición de envenenados.

b) Los cadáveres de los animales muertos por el cebo deberán ser incinerados y enterrados a un mínimo de 40 centímetros de profundidad.

c) Compete al Alcalde del municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar la comisión de daños y accidentes.

d) Finalizada la operación y antes de haber transcurrido un mes, deberá el titular interesado enviar a esta Jefatura Provincial del ICONA un informe detallado dando cuenta del resultado de la misma y de las indicaciones habidas.

e) El titular interesado, y en todo caso, el propietario de la finca donde estén colocados los cebos, responderán de los daños y perjuicios que como consecuencia de esta operación se pudieran derivar para las personas, la ganadería o a otros animales domésticos.

NOTA.—Esta autorización se concede debiendo, si emplean huevos envenenados, adoptar las medidas precautorias y señalar los puntos de colocación en evitación de perjuicios más graves para la seguridad de las personas.

Madrid, 2 de abril de 1979.—El Ingeniero Jefe provincial (Firmado).  
(G. C.—4.504) (O.—21.777)

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**  
**INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA**

Jefatura Provincial de Madrid

Vista la petición suscrita al efecto por Comunidad de Propietarios de Villamantilla, propietarios del coto de caza menor matrícula M-10.344, denominado "Término", sito en el término municipal de Villamantilla (Madrid) y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto al efecto en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente ley de Caza, y previa conformidad del excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización:

Ambito de aplicación: Coto de caza menor matrícula M-10.344, sito en el término municipal de Villamantilla (Madrid).

Cebos autorizados: Huevos envenenados.

Lugares autorizados: Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos o vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros contando con el consentimiento de inquilino.

Plazo de validez: Treinta días naturales, contados a partir del que de mutuo acuerdo fijen el Alcalde del municipio afectado y el titular peticionario. En ningún caso se podrá hacer uso de esta autorización antes de que transcurran cinco días naturales contados a partir del de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Anuncios: El señor Alcalde del término municipal afectado y los de los límites deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos Bandos y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes con el propósito de asegurar la pública difusión de la operación. Los gastos derivados de la inserción de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como los que originen los anuncios anteriores, correrán a cargo del titular interesado. Igualmente compete al citado titular colocar letreros o avisos indicadores en todos los accesos de la finca en los que de forma clara y

fácilmente visible figure la siguiente leyenda: "HUEVOS ENVENENADOS".

Complementarios:  
a) La permanencia diaria de los cebos sobre el terreno estará limitada al período comprendido entre una hora antes de ponerse el sol y una hora después de su salida.

Tratándose de huevos envenenados podrá permanecer en sus emplazamientos, tanto de noche como de día, pero deberán llevar un distintivo grabado con tinta indeleble, que resalte su condición de envenenados.

b) Los cadáveres de los animales muertos por el cebo deberán ser incinerados y enterrados a un mínimo de 40 centímetros de profundidad.

c) Compete al Alcalde del municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar la comisión de daños y accidentes.

d) Finalizada la operación y antes de haber transcurrido un mes, deberá el titular interesado enviar a esta Jefatura Provincial del ICONA un informe detallado dando cuenta del resultado de la misma y de las indicaciones habidas.

e) El titular interesado, y en todo caso, el propietario de la finca donde estén colocados los cebos, responderán de los daños y perjuicios que como consecuencia de esta operación se pudieran derivar para las personas, la ganadería o a otros animales domésticos.

NOTA.—Esta autorización se concede debiendo, si emplean huevos envenenados, adoptar las medidas precautorias y señalar los puntos de colocación en evitación de perjuicios más graves para la seguridad de las personas.

Madrid, 2 de abril de 1979.—El Ingeniero Jefe provincial (Firmado).  
(G. C.—4.505) (O.—21.778)

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**  
**INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA**

Jefatura Provincial de Madrid

Vista la petición suscrita al efecto por "Agropecuaria Valdemanto, S. A.", titular del coto privado de caza menor matrícula M-10.194, denominado "Valdemanto", sito en el término municipal de Villamantilla y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto al efecto en el apartado tercero del artículo 23 de la vigente ley de Caza, y previa conformidad del excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización:

Ambito de aplicación: Coto de caza M-10.194, denominado "Valdemanto", sito en el término municipal de Villamantilla.

Cebos autorizados: Huevos envenenados.

Lugares autorizados: Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos o vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros contando con el consentimiento de inquilino.

Plazo de validez: Treinta días naturales, contados a partir del que de mutuo acuerdo fijen el Alcalde del municipio afectado y el titular peticionario. En ningún caso se podrá hacer uso de esta autorización antes de que transcurran cinco días naturales contados a partir del de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Anuncios: El señor Alcalde del término municipal afectado y los de los límites deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos Bandos y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes con el propósito de asegurar la pública difusión de la operación. Los gastos derivados de la inserción de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como los que originen los anuncios anteriores, correrán a cargo del titular interesado. Igualmente compete al citado titular colocar letreros o avisos indicadores en todos los accesos de la finca en los que de forma clara y fácilmente visible figure la siguiente leyenda: "HUEVOS ENVENENADOS".



**Complementarios:**

a) La permanencia diaria de los cebos sobre el terreno estará limitada al período comprendido entre una hora antes de ponerse el sol y una hora después de su salida.

Tratándose de huevos envenenados podrá permanecer en sus emplazamientos, tanto de noche como de día, pero deberán llevar un distintivo grabado con tinta indeleble, que resalte su condición de envenenados.

b) Los cadáveres de los animales muertos por el cebo deberán ser incinerados y enterrados a un mínimo de 40 centímetros de profundidad.

c) Compete al Alcalde del municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar la comisión de daños y accidentes.

d) Finalizada la operación y antes de haber transcurrido un mes, deberá el titular interesado enviar a esta Jefatura Provincial del ICONA un informe detallado dando cuenta del resultado de la misma y de las indicaciones habidas.

e) El titular interesado, y en todo caso, el propietario de la finca donde estén colocados los cebos, responderán de los daños y perjuicios que como consecuencia de esta operación se pudieran derivar para las personas, la ganadería o a otros animales domésticos.

NOTA.—Esta autorización se concede debiendo, si emplean huevos envenenados, adoptar las medidas precautorias y señalar los puntos de colocación en evitación de perjuicios más graves para la seguridad de las personas.

Madrid, 30 de marzo de 1979.—El Ingeniero Jefe provincial (Firmado).  
(G. C.—4.506) (O.—21.779)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO****Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid****ANUNCIO**

Cumpliendo acuerdo de la Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, adoptado en sesión celebrada el día 28 de febrero de 1979, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la modificación del Plan General de Rivas-Vaciamadrid, promovido y remitido por el Ayuntamiento de la citada localidad, debiendo tenerse en cuenta las consideraciones que se recogen en el informe de la Dirección Técnica de Control Urbanístico de este Organismo.

Durante dicho período, cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente en los locales de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid (Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo) y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la expresada Comisión.

Madrid, 14 de marzo de 1979.—El Secretario general (Firmado).  
(G. C.—4.512) (O.—21.780)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO****COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO****CONCESION DE AGUAS PUBLICAS**

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

**NOTA**

Nombre del peticionario: Don Eulogio Jaén de la Mata.  
Con domicilio en: Calle Narváez, 86, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Riegos.  
Cantidad de agua que se pide en litros/segundo: 12,50.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadalquivir.

Término municipal en que radican las obras: Colmenar Viejo (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número

33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en la Comisaría de Aguas de la Cuenta del Tajo, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia, o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable, siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levántándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (Ref. 15.257/79.)

Madrid, 23 de abril de 1979.—El Comisario Jefe de Aguas accidental, Gabriel Ramos Herrero.  
(G. C.—4.507) (O.—21.782)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO****COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO****AUTORIZACION PARA EXTRACCION DE ARIDOS****ANUNCIO**

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

**NOTA**

Nombre del peticionario: Don Angel Luis Arenas González.

Domicilio: Cuesta de la Iglesia, número 13, San Agustín del Guadalix (Madrid).  
Clase de material a extraer: Aridos.  
Metros cúbicos: 800.

Cauce: Arroyo de la Fresneda.  
Tramo: De 1.200 metros situado aguas arriba del camino ancho, terminando a los 1.200 metros aguas arriba de dicha referencia.

Término municipal: San Agustín del Guadalix (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: 125 pesetas metro cúbico.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Ref. A. R. 180.030/79.)

Madrid, 20 de abril de 1979.—El Comisario Jefe de Aguas accidental, Gabriel Ramos Herrero.

(G. C.—4.508) (O.—21.783)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO****COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO****ANUNCIO**

Don Siro Valero Valero, con domicilio en Almaguera (Guadalajara), plaza José Antonio, s/n., ha presentado en esta Comisaría instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para aprovechar 3 litros/segundo de agua del río Tajo, en término municipal de Almaguera (Guadalajara), con destino a riego de 2,40 Ha. por aspersión, y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en los "Boletines Oficiales" de Guadalajara, Madrid, Toledo y Cáceres y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el

BOLETIN OFICIAL citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesadas presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de Almaguera las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlos. (Ref. 14.936/78.)

**NOTA-EXTRACTO**

La toma se proyecta en la margen izquierda en el embalse de Almaguera, mediante motobomba de 6,5 CV, y contador volumétrico. La distribución mediante tubería de aluminio móvil de 76 milímetros con desnivel de 12 metros y longitud de 400 metros y se calcula un caudal de 1,44 litros/segundo para el riego.

Las obras se ejecutarán en terrenos propiedad del peticionario y de dominio público cuya ocupación se solicita.

Madrid, 23 de abril de 1979.—El Comisario Jefe de Aguas accidental, Gabriel Ramos Herrero.

(G. C.—4.509) (O.—21.784)

**RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO****ZONA DE RETIRO****EDICTO**

Don Vicente Rozas Montero, Recaudador interino de Tributos del Estado de la Zona de Retiro.

Hago saber: Que resultando de paradero desconocido los deudores a la Hacienda Pública que a continuación se relacionan, se les requiere para que en el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por persona que les representen en esta Recaudación, a fin de darse por notificados o señalar domicilio, advirtiéndoles que transcurrido el plazo indicado sin efectuar la comparecencia serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación de los expedientes de apremio, sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 99, regla 55, número 7, del Reglamento General de Recaudación.

**INDUSTRIAL LICENCIA FISCAL**

Nombre y apellidos.—Domicilio.—Importe

Ind. Comerc. San Martín, S. A.—Alfonso XI, 14.—29.772 pesetas.

Ind. Auxiliar Automatic., S. A.—Valderribas, 52.—1.790 pesetas.

General Esp. Automáticos, S. A.—Valderribas, 73.—48.279 pesetas.

Automáticos, S. A.—Valderribas, 73.—13.584 pesetas.

Iadasa.—Valderribas, 73.—27.912 pesetas.

Máquinas Recreativas, S. A.—Valderribas, 73.—14.215 pesetas.

Manuel G. Lorenzana, S. A.—Valenzuela, 10.—5.282 pesetas.

Antonio Raigal Valero.—Valores, 1.—1.532 pesetas.

Drogas, S. L.—Vicente Caballero, s/n. 973 pesetas.

José M. Rubio Borque.—Vicente Caballero, 9.—1.381 pesetas.

Félix Orquín Arias.—Enriqueta Esteban, 600.—11.402 pesetas.

Ignacio Piñuelas Cobos.—José Antonio Gí., 82.—3.237 pesetas.

**PROFESIONALES LICENCIA FISCAL**

Luis A. Sáiz García.—Abtao, 46.—3.984 pesetas.

Manuel A. Rubio Clave.—Agustín Querol, 4.—2.218 pesetas.

Luis Revenga Domínguez.—Alamedilla, número 5.—1.010 pesetas.

Cooperación Empresas, S. A.—Alfonso XII, 10.—150 pesetas.

Fides España, S. A.—Alfonso XII, 10. 85 pesetas.

Pellicer Caudeli F.—Antonio Maura, 16. 2.002 pesetas.

Francisco Prada Larrucea.—Anunciación, 8.—2.102 pesetas.

José Ramírez Guedes.—Casado Alisal, número 4.—4.182 pesetas.

Mercatest, S. A.—Cavanilles Part., 1.—208 pesetas.

Donato Bañares Guez.—Cavanilles, 17. 2.101 pesetas.

Recaredo Argüelles García.—Cavanilles, número 20.—2.992 pesetas.

Suárez Yolanda René.—Avenida de la Ciudad de Barcelona, 224.—1.059 pesetas.

Javier Velasco Quintana.—Conde de Cartagena, 5.—2.102 pesetas.

C. Carlos Pelayo García.—Conde de Cartagena, 13.—1.010 pesetas.

Ana M. Palmieri Andreassi.—Cruz del Sur, 1.—540 pesetas.

Aurelio Martín Víctor.—Cruz del Sur, número 3.—540 pesetas.

José María Mante Spa.—Doce de Octubre, 7.—3.984 pesetas.

Lino Cubillo Herguera.—Doctor Castello, 3.—150 pesetas.

Jorge Luis Miguell Uribe.—Doctor Castello, 19.—540 pesetas.

M. Rodríguez Bejerano.—Doctor Esquerdo, 85.—1.836 pesetas.

Fernando González Moreno.—Doctor Esquerdo, 155.—2.218 pesetas.

José Pérez Torres.—Doctor Esquerdo, número 173.—1.052 pesetas.

Antonio Flores Durán.—Felipe IV, s/n. 85 pesetas.

Jesús Ortega Ortega.—Fernán González, 55.—2.001 pesetas.

Agustín Lozano Aguado.—Fuenterrabía, número 9.—2.001 pesetas.

José Riego Alonso.—Granada, 37.—987 pesetas.

Joaquín Valle Sánchez.—Granada, 41. 1.059 pesetas.

Ainse Asesor. Ingen. Segur.—Ibiza, 50. 85 pesetas.

Fernando Sastre Mayoral.—Ibiza, 70.—987 pesetas.

Rafael Ferrater Ramoneda.—Juan de Mena, 6.—3.984 pesetas.

Luis A. Duque García.—Lope de Rueda, 30.—3.984 pesetas.

Aditesa.—Avenida del Mediterráneo, número 10.—213 pesetas.

Juan P. González Aguilar.—Avenida del Mediterráneo, 13.—928 pesetas.

Antonio J. Lerma Lerma.—Avenida del Mediterráneo, 33.—4.716 pesetas.

Tomás Blanco Flórez.—Avenida del Mediterráneo, 47.—4.182 pesetas.

Vicente Pérez S. Amores.—Avenida del Mediterráneo, 47.—536 pesetas.

Agustín Ortiz Cabrera.—Avenida de Menéndez Pelayo, 25.—3.984 pesetas.

Carlos Iglesias Alcaide.—Avenida de Menéndez Pelayo, 28.—2.218 pesetas.

Rafael Silgado Delgado.—Avenida de Menéndez Pelayo, 79.—4.182 pesetas.

Ramón A. Rodríguez García.—Avenida de Menéndez Pelayo, 121.—278 pesetas.

Eugenio Hernández Linares.—Moreto, número 17.—3.984 pesetas.

Pedro Gallego Peralta.—Narciso Serra, número 10.—1.836 pesetas.

G. Agüero Vasconcellos.—Narváez, 84. 2.102 pesetas.

Isidro González Costilla.—Avenida de Nazaret, s/n.—3.560 pesetas.

Miguel Rodríguez Arozena.—Pajaritos, número 20.—278 pesetas.

Carlos María Gómez Alrez.—Pez Austral, 17.—4.182 pesetas.

Alejandro Urgoiti Soriano.—Pez Volador, 22.—85 pesetas.

M. Soledad Mampaso Alonso.—Pez Volador, 5.—2.001 pesetas.

Rosa M. Alosno García.—Pío Baroja, número 2.—2.001 pesetas.

Mario Barahona Fernández.—Paseo del Prado, 23.—4.182 pesetas.

Antonio Lloret Jnez.—Reyes Magos, 9. 2.001 pesetas.

José L. Illa Peche.—Sirio, 30.—1.062 pesetas.

Enrique Benedito Pedregal.—Valderribas, 19.—661 pesetas.

Madrid, 23 de febrero de 1979.—El Recaudador (Firmado).

(G.—3.095)

**RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO****ZONA DE RETIRO****EDICTO**

Don Vicente Rozas Montero, Recaudador interino de Tributos del Estado de la Zona de Retiro.

Hago saber: Que resultando de paradero desconocido los deudores a la Hacienda Pública que a continuación se re-



lacionan, se les requiere para que en el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por persona que les representen en esta Recaudación, a fin de darse por notificados o señalar domicilio, advirtiéndoles que transcurrido el plazo indicado sin efectuar la comparecencia serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación de los expedientes de apremio, sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 99, regla 55, número 7, del Reglamento General de Recaudación.

## INDUSTRIAL LICENCIA FISCAL

## Nombre y apellidos.—Domicilio.—Importe

M. Montserrat Jiménez Rivas.—Abtao, sin número.—1.601 pesetas.  
Ernesto López Sanz.—Abtao, 5.—2.887 pesetas.  
Ernesto López Sanz.—Abtao, 5.—3.150 pesetas.  
Antonio Pozo Herráiz.—Abtao, 31.—857 pesetas.  
Construcciones Coproma, S. A.—Academia, 8.—31.513 pesetas.  
Promociones Construcc. M., S. A.—Academia, 8.—31.500 pesetas.  
Saturnino Navarro Mnez.—Academia, número 38.—1.576 pesetas.  
José Durán Amador.—Adelfas, 6.—5.317 pesetas.  
Juan López Traverso.—Agustín Villamata, 16.—14.304 pesetas.  
Pedro P. Salazar García.—Alberche, 7.1.699 pesetas.  
Yeido, S. L.—Alcalde Sáinz de Baranda, 17.—21.047 pesetas.  
Tema Aislamiento, S. L.—Alcalde Sáinz de Baranda, 41.—18.900 pesetas.  
Jaime Sánchez Gregorio.—Alcalde Sáinz de Baranda, 43.—13.251 pesetas.  
Manuel Álvarez Pérez.—Alcalde Sáinz de Baranda, 45.—11.908 pesetas.  
José Iriarte Altolaquirre.—Alcalde Sáinz de Baranda, 45.—1.512 pesetas.  
Juan L. Sánchez Jnez.—Alcalde Sáinz de Baranda, 51.—11.551 pesetas.  
Justo Hernández Galantei.—Alcalde Sáinz de Baranda, 54.—680 pesetas.  
Felipe Mena González.—Alcalde Sáinz de Baranda, 59.—1.028 pesetas.  
Argimiro Martín Mangas.—Alcalde Sáinz de Baranda, 63.—8.664 pesetas.  
Angel Martín Fdez.—Alcalde Sáinz de Baranda, 63.—10.524 pesetas.  
Guillermo Martín Prieto.—Alcalde Sáinz de Baranda, 67.—1.512 pesetas.  
José García González.—Alcalde Sáinz de Baranda, 74.—1.679 pesetas.  
C. Alombrada Serrano.—Alcalde Sáinz de Baranda, 77.—5.761 pesetas.  
Macario Sánchez Díaz.—Alcalde Sáinz de Baranda, 109.—1.512 pesetas.  
Fernando Molina Cubillo.—Alfonso XII, número 6.—756 pesetas.  
José Doncel Fernández.—Alfonso XII, número 8.—776 pesetas.  
Harun, S. A.—Alfonso XII, 8.—776 pesetas.  
Riegos Automáticos, S. A.—Alfonso XII, 13.—37.357 pesetas.  
Calcedo, S. A.—Alberche, 6.—2.878 pesetas.  
Nacari Chiarini Elde.—Alfonso XII, 24.15.579 pesetas.  
Carlos E. Serna Antón.—Alfonso XII, número 32.—28.334 pesetas.  
Adelardo García L. Iñigo.—Alfonso XII, 58.—39.158 pesetas.  
Charles Roos Grunholzer.—Alfonso XII, número 66.—4.028 pesetas.  
Félix Pérez Rodríguez.—Andrés Torrejón, 2.—3.780 pesetas.  
Pedro Zapata Cascales.—Antonio Casero, 19.—6.048 pesetas.  
Santiago Nuero Fuentes.—Antonio Casero, 2.—6.769 pesetas.  
José M. Rodrigo Cámara.—Barrilero, 11.1.512 pesetas.  
A. Cendrerros Cabanillas.—Cafeto, 5.—15.896 pesetas.  
M. Carmen Utrera Sancho.—Caridad, número 32.—7.582 pesetas.  
Manuel Osorio Valverde.—Catalina Suárez, 11.—71.064 pesetas.  
Quemadores y Accesorios, S. A.—Catalina Suárez, 15.—28.732 pesetas.  
Guillermo Sánchez Barbero.—Catalina Suárez, 49.—776 pesetas.

Medelco, S. A.—Cavanilles, 3.—3.816 pesetas.  
Metalización Construcc., S. A.—Cavanilles, 3.—2.667 pesetas.  
Constr. Serafín y Cia., S. A.—Cavanilles, 30.—72.450 pesetas.  
Comp. Gener. Tecnic. Ind. Gas.—Cavanilles, 33.—29.755 pesetas.  
Jesús Manuel Badía.—Cavanilles, 36.—1.135 pesetas.  
Juan Garbalo Gil.—Cavanilles, 41.—776 pesetas.  
Joaquín Calvo Cortés.—Cavanilles, 43.23.149 pesetas.  
Angel Martínez Jnez.—Cavanilles, 49.52.939 pesetas.  
Pedro Galván Porres.—Pasaje Cavanilles, 60.—588 pesetas.  
Mariano Gabarri González.—Cerro Negro, 3.—1.512 pesetas.  
Inm. Trans. Santander B., S. A.—Avenida de la Ciudad de Barcelona, 4.—7.560 pesetas.  
Celia Álvarez G. Malo Molina.—Avenida de la Ciudad de Barcelona, 11.—8.684 pesetas.  
Jacinto Rojo García.—Avenida de la Ciudad de Barcelona, 15.—1.532 pesetas.  
Rafael López Ranz.—Avenida de la Ciudad de Barcelona, 16.—11.360 pesetas.  
Isidro Molina Orejudo.—Avenida de la Ciudad de Barcelona, 20.—11.612 pesetas.  
José Garrido Navarrete.—Pacífico, 23.1.548 pesetas.  
José Jiménez Jnez.—Pacífico, 33.—399 pesetas.  
Pablo Gómez Martín.—Avenida de la Ciudad de Barcelona, 44.—11.360 pesetas.  
Angel Luis Estévez Pérez.—Avenida de la Ciudad de Barcelona, 57.—23.169 pesetas.  
José L. San José Ruiz.—Avenida de la Ciudad de Barcelona, 75.—1.532 pesetas.  
Silverio Sáiz Moratalla.—Avenida de la Ciudad de Barcelona, 210.—26.496 pesetas.  
Francisco Valls Albero.—Avenida de la Ciudad de Barcelona, 210.—51.111 pesetas.  
Firmo Esparcia Puerta.—Colombia, 1.10.414 pesetas.  
M. Sánchez R. Alcázar.—Doctor Castelo, 6.—897 pesetas.  
Eduardo Cruz Sánchez.—Plaza del Conde Casal, 2.—1.669 pesetas.  
Hispagás, S. A.—Plaza del Conde Casal, número 8.—4.556 pesetas.  
Benito Borque Angulo.—Cruz del Sur, sin número.—18.920 pesetas.  
Franciska, S. A.—Cruz del Sur, 1.—28.354 pesetas.  
Pavimentos Nobles, S. A.—Doce de Octubre, 1.—15.140 pesetas.  
Dynasty, S. A.—Doctor Castelo, 28.—17.031 pesetas.  
M. Pilar Zaldívar Urbina.—Doce de Octubre, 16.—3.528 pesetas.  
A. Rodríguez Paniagua.—Doctor Castelo, 29.—3.422 pesetas.  
Francisco Blázquez Aroca.—Doctor Castelo, 48.—2.878 pesetas.  
Enrique González Jara.—Doctor Esquerdo, 54.—1.724 pesetas.  
José Antonio López Fernández.—Doctor Esquerdo, 59.—1.018 pesetas.  
Ramón Riber Marugán.—Doctor Esquerdo, 59.—37.820 pesetas.  
Compañía Electroacústica Esp.—Doctor Esquerdo, 89.—1.532 pesetas.  
Auto Escuela Ibiza, S. L.—Doctor Esquerdo, 91.—5.917 pesetas.  
Gregorio Gil Alonso.—Doctor Esquerdo, 100.—1.381 pesetas.  
Parra Villaseca Blanco.—Doctor Esquerdo, 112.—50.786 pesetas.  
José Rengel Rrez.—Doctor Esquerdo, número 114.—3.528 pesetas.  
M. Victoria Montero E. Pombo.—Doctor Esquerdo, 120.—11.571 pesetas.  
Luis F. Carnicero Jnez.—Doctor Esquerdo, 130.—1.532 pesetas.  
B. Fernández Lorencas.—Doctor Esquerdo, 136.—6.068 pesetas.  
Rafael Vargas Cerdán.—Doctor Esquerdo, 136.—1.532 pesetas.  
Silvio Rodríguez Domínguez.—Doctor Esquerdo, 140.—11.360 pesetas.  
Sociedad Minera S. Luis, S. A.—Doctor Esquerdo, 140.—7.958 pesetas.  
Gráficas Mobiliario, S. A.—Doctor Esquerdo, 150.—9.471 pesetas.  
Kadjar Dartun Saida C.—Doctor Esquerdo, 161.—5.796 pesetas.  
Cetrex, S. A.—Doctor Esquerdo, 172.5.796 pesetas.

Compañía Aux. Arquitectura, S. A.—Doctor Esquerdo, 172.—966 pesetas.  
Florencio Peña Rodrigo.—Doctor Esquerdo, 179.—3.800 pesetas.  
M. Rosario Torre Valtetbo.—Barrio de la Estrella, 3.—869 pesetas.  
Delta Empresa Const., S. A.—Estrella Polar, 3.—37.820 pesetas.  
Gloria Reoyo Grela.—Estrella Polar, 4.5.796 pesetas.  
Pilar Pastor Vera.—Estrella Polar, 11.43.490 pesetas.  
Modesto Clemente Esquiza.—Fernán González, 32.—25.060 pesetas.  
Elías Sánchez Figueroa.—Fernán González, 38.—4.616 pesetas.  
Timoteo Molinero López.—Fernán González, 51.—6.045 pesetas.  
Angel M. Vidal Adán.—Fernán González, 58.—1.699 pesetas.  
Antonio García M. Flores.—Fernán González, 58.—2.918 pesetas.  
José Luis Encinar Peña.—Fernán González, 77.—11.595 pesetas.  
Julían Guillamas Hidalgo.—Francisco Abril, 17.—1.532 pesetas.  
Jorge Benayas Espuny.—Fuenterrabía, número 6.—15.989 pesetas.  
Tecnileasins, S. A.—Fuenterrabía, 6.—1.532 pesetas.  
Inmaculada Mellado Grande.—Gandía, número 4.—1.532 pesetas.  
Rafael Gutiérrez Yerga.—Gandía, 5.1.698 pesetas.  
M. Nieves Fernández Ruiz.—Gandía, 6.700 pesetas.  
Elena Pires Sta.—Gandía, 6.—3.195 pesetas.  
Jesús A. Gómez Díez.—Gandía, 7.—37.820 pesetas.  
Wax Esp., S. A.—Garibay, 8.—68.060 pesetas.  
Casimira García Juano.—Granada, 3.—776 pesetas.  
C. Jesús Pulpon García.—Granada, 5.5.796 pesetas.  
Luis Palacios Hernández.—Granada, 20.1.790 pesetas.  
Jerónimo Latorre Andrés.—Granada, número 52.—588 pesetas.  
Bernardino López Muñoz.—Gutenberg, número 4.—15.231 pesetas.  
Fausto García M. Brito.—Ibiza, 2.—18.920 pesetas.  
Miguel Delgado Hernández.—Ibiza, 44.2.107 pesetas.  
Francisco Almería Pérez.—Ibiza, 51.—2.107 pesetas.  
Conhza.—Ibiza, 56.—14.187 pesetas.  
Finca Nuevo Baztán, S. A.—Plaza de la Independencia, 8.—1.532 pesetas.  
Pacavi, S. A.—Plaza de la Independencia, 8.—1.532 pesetas.  
Julio García Sanz.—Paseo de la Infanta Isabel, 5.—1.532 pesetas.  
José Gutiérrez Arnáiz.—Paseo de la Infanta Isabel, 23.—21.754 pesetas.  
Thalas, S. A.—Jesús Aprendiz, 6.—20.811 pesetas.  
Tefcor, S. A.—Jesús Aprendiz, 15.—36.244 pesetas.  
Elio Berenguer Ubeda.—Juan de Mena, número 25.—40.140 pesetas.  
P. R. Fernández C. García.—Juan de Urbieto, 4.—11.360 pesetas.  
David Peña Alvaro.—Juan de Urbieto, número 16.—1.532 pesetas.  
Francisco Sanabria Casco.—Juan de Urbieto, 40.—776 pesetas.  
Aventina Otero Búa.—Juan de Urbieto, número 68.—776 pesetas.  
Manuel Fernández Teja.—Pj. Lince, 6.776 pesetas.  
M. Carmen García Menez.—Lope de Rueda, 27.—1.155 pesetas.  
Mariano Gabarri González.—Luis Peidró, 3.—1.532 pesetas.  
Miguel Jiménez Muñoz.—Luis Peidró, número 16.—1.532 pesetas.  
Ramón Jiménez Cabarres.—Luis Peidró, número 22.—3.044 pesetas.  
Pedro Gascón Rosado.—Máiquez, 38.1.532 pesetas.  
Conser. V. Electromecánicas.—Máiquez, 44.—2.918 pesetas.  
Jorge Valcárcel Robles.—Máiquez, 44.5.917 pesetas.  
Manuel Pérez Sinz.—Mateo López, 25.5.796 pesetas.  
Emilio Correa Navarro.—Avenida del Mediterráneo, s/n.—11.595 pesetas.  
Jaime A. García Diego.—Avenida del Mediterráneo, 2.—1.834 pesetas.  
Diego González Sud.—Avenida del Mediterráneo, 7.—3.528 pesetas.

El Nuevo Alcornocal, S. A.—Avenida del Mediterráneo, 7.—3.800 pesetas.  
Cerámica Colva, S. A.—Avenida del Mediterráneo, 9.—1.911 pesetas.  
R. Fontanillas Ventura.—Avenida del Mediterráneo, 12.—15.231 pesetas.  
Angel Heras Fernández.—Avenida del Mediterráneo, 14.—1.532 pesetas.  
Hoce, S. A.—Avenida del Mediterráneo, número 14.—18.920 pesetas.  
L. Torres Aured.—Avenida del Mediterráneo, 26.—11.905 pesetas.  
Jesús Martín Barguello.—Avenida del Mediterráneo, 30.—2.107 pesetas.  
Artiñamo, S. A.—Avenida del Mediterráneo, 37.—1.669 pesetas.  
Cedreg, S. A.—Avenida del Mediterráneo, 42.—1.532 pesetas.  
Francisco García Rodríguez.—Avenida del Mediterráneo, 47.—1.532 pesetas.  
José M. Vergara Segura.—Avenida del Mediterráneo, 47.—1.532 pesetas.  
Francisco Planelles Mas.—Avenida del Mediterráneo, 50.—15.140 pesetas.  
Carlos Fisch Fisch.—Avenida de Menéndez Pelayo, 11.—1.155 pesetas.  
Alfonso Pérez Fernández.—Avenida de Menéndez Pelayo, 15.—40.359 pesetas.  
Revest. Interiores, S. A.—Avenida de Menéndez Pelayo, 15.—53.727 pesetas.  
Fernando Rivas, S. A.—Avenida de Menéndez Pelayo, 19.—18.920 pesetas.  
Alberto López Castrejón.—Avenida de Menéndez Pelayo, 20.—3.528 pesetas.  
Guillermo Cámara Rojo.—Avenida de Menéndez Pelayo, 22.—2.290 pesetas.  
Francisco García Lara.—Avenida de Menéndez Pelayo, 27.—2.259 pesetas.  
Angel E. Almonacid Bermejo.—Avenida de Menéndez Pelayo, 36.—776 pesetas.  
Pablo Casero Donoso.—Avenida de Menéndez Pelayo, 41.—2.288 pesetas.  
Alfonso Berlanga Ruiz.—Avenida de Menéndez Pelayo, 55.—860 pesetas.  
Kpan Intercontinental, S. A.—Avenida de Menéndez Pelayo, 67.—68.319 pesetas.  
W. Jarwrico, S. A.—Avenida de Menéndez Pelayo, 85.—7.791 pesetas.  
José O. Rodríguez Alrez.—Avenida de Menéndez Pelayo, 109.—5.796 pesetas.  
Ramón García Mnez.—Menorca, 23.—1.699 pesetas.  
Feliciano López Acero.—Mercado Ibiza, 2.—702 pesetas.  
Constantino Gómez Domínguez.—Mercado Ibiza, 6.—1.064 pesetas.  
Juan Juárez Alarcón.—Mercado Ibiza, número 19.—1.381 pesetas.  
Josefa Miquel Cortada.—Mercado Ibiza, número 72.—7.392 pesetas.  
Blas Rodríguez Rodríguez.—Mercado Ibiza, 106.—1.064 pesetas.  
José Luis Pérez Díaz G.—Moreto, 8.—13.954 pesetas.  
Intermac, S. L.—Narciso Serra, 10.—65.066 pesetas.  
Ramón Riaño Vega.—Narciso Serra, 11.2.318 pesetas.  
M. M. Reparadoras S. C. Jesús.—Narváz, 57.—2.826 pesetas.  
Cabeza Díaz Roncero M.—Narváz, 69.1.532 pesetas.  
Anastasio Villegas González.—Narváz, número 36.—1.699 pesetas.  
José L. Blanco Lurigados.—O'Donnell, número 4.—1.170 pesetas.  
Financiera Centro, S. A.—O'Donnell, número 20.—56.720 pesetas.  
Acopios Suministros, S. A.—O'Donnell, número 88.—15.140 pesetas.  
Raúl Cancio Palacio.—Pj. Perseo, 1.—1.699 pesetas.  
Antonio Fernández Campo.—Perseo, 9.860 pesetas.  
Inmob. Lamaro Construc., S. A.—Pez Austral, 2.—6.824 pesetas.  
Paloma C. San Basilio Mnez.—Pez Austral, 10.—3.800 pesetas.  
Consuelo Campayo Moreno.—Pez Austral, 17.—15.579 pesetas.  
Medusa, S. A.—Pez Volador, 16.—37.820 pesetas.  
Javier Rodríguez Jnez.—Pez Volador, número 30.—2.667 pesetas.  
Crefiban, S. A.—Pez Volador, 36.—56.720 pesetas.  
José Valderrama Oliveira.—Rafael S. Alonso, 7.—45.837 pesetas.  
Miguel A. Werd Pablo.—Rafael S. Alonso, 17.—2.918 pesetas.  
Francisco González Cudeiro.—Paseo de la Reina Cristina, 3.—1.532 pesetas.  
Comercial Prefab. Modul., S. A.—Paseo de la Reina Cristina, 6.—19.676 pesetas.



Procoe, S. A.—Paseo de la Reina Cristina, 11.—37.820 pesetas.  
 Teresa Ferrer Macía.—Reyes Magos, número 28.—2.515 pesetas.  
 Maralve Inter. T., S. A.—Ruiz de Alarcón, 27.—23.139 pesetas.  
 Parra Muñio, S. A.—Sánchez Barcáiztegui, 20.—11.595 pesetas.  
 José A. Quin Sans Diego.—Sánchez Barcáiztegui, 31.—3.800 pesetas.  
 Leandra Miguéla Garrido.—Sánchez Barcáiztegui, 33.—1.834 pesetas.  
 Manuel Fernández Capello.—Sánchez Barcáiztegui, 37.—1.532 pesetas.  
 José Luis Aguirre Retes.—Sánchez Barcáiztegui, 38.—3.800 pesetas.  
 Construcciones Formar, S. A.—Sánchez Barcáiztegui, 38.—52.960 pesetas.  
 Ein, S. A.—Sirio, 28.—20.811 pesetas.  
 José M. Lamela Torres.—Sirio, 44.—1.532 pesetas.  
 Santiago Martínez Gutiérrez.—Sirio, 44. 5.917 pesetas.  
 Juan M. Pérez Cano.—Trueba, 13.—1.532 pesetas.  
 Manuel Rollán Martín.—Trueba, 22.—7.580 pesetas.  
 Pablo González Díaz.—Valderribas, 8. 1.532 pesetas.  
 Justo Guijarro Sanz.—Valderribas, 21. 1.155 pesetas.  
 Jesús Román Pastor.—Valderribas, 30. 18.920 pesetas.  
 Máquinas Recreativas, S. A.—Valderribas, 37.—776 pesetas.  
 Agustín Villa Casares.—Valderribas, 38. 1.532 pesetas.  
 Fab. Aux. Automático, S. A.—Valderribas, 52.—56.683 pesetas.  
 Madrid, 23 de febrero de 1979.—El Redactor (Firmado).

(G.—3.096)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados de Primera Instancia

#### JUZGADO NUMERO 1

##### EDICTO

Don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de los de Madrid.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado número uno, y con el número cuatrocientos noventa y seis de mil novecientos setenta y tres, del suprimido Juzgado de primera instancia número treinta y tres de Madrid, se siguen autos de menor cuantía en los que es parte demandante, la Comunidad de Propietarios de la torre primera de la Avenida de Burgos, número veinte, representada por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, y de otra parte, como demandados, don Enrique Sánchez Prieto Ruiz-Salinas y los desconocidos herederos de don Manuel Nieto Martínez, sobre reclamación de cuatrocientas ochenta y seis mil ciento sesenta y cuatro pesetas, en cuyos autos y por proveído de esta misma fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que después se dirán, habiéndose señalado para que tenga lugar la misma el día dieciocho de julio próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado número uno, plaza de Castilla, primera planta, siendo los bienes los siguientes:

Derechos de las siguientes propiedades:

Urbana.—Ocho. Vivienda cinco B del edificio torre I, con el núm. 20 de la avenida de Burgos, de Madrid, con una superficie de 266 metros y 66 decímetros cuadrados, y consta de salón-estar-comedor, tres dormitorios principales, uno de servicio, vestíbulo, cocina, oficio, dos cuartos de baño, un cuarto de aseo, una terraza y lavadero.—Linda: derecha, con fachada Suroeste, a la que dan tres ventanas y terraza y con vivienda C de la misma planta; frente, con fachada Sures- te, a la que da una ventana; izquierda, con fachada Noroeste, a la que dan tres ventanas y el lavadero y vivienda A de la misma planta, y fondo, con vivienda A y meseta de escalera de la misma planta.—Cuota: dos enteros 12 centésimas por 100.—Inscrita en el Registro de la

Propiedad número siete, tomo 699, folio 87, finca número 6.147, sección tercera de Chamartín, libro 83.

Tierra en término municipal de Valdeolmos-Alalpardo, en lugar denominado El Juncar o Emparejados, de cabida cinco fanegas y cuatro celemines, una hectárea, 78 áreas y 32 centiáreas.

Valorados dichos derechos referidos en primer lugar, pericialmente, dada la situación, características, superficie y estado de conservación del piso en la suma de siete millones novecientos mil pesetas, y para el terreno expresado un millón ciento cincuenta mil pesetas.

#### Condiciones de la subasta

##### Primera

Dicha subasta se celebrará, la primera, en la Sala audiencia de este Juzgado número uno, y doble y simultánea ante el Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares, saliendo por el tipo en que han sido tasados pericialmente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de las mencionadas sumas, arrojando ambas cantidades un total de nueve millones cincuenta mil pesetas.

##### Segunda

Que para tomar parte en dicha primera subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de tasación de referidos bienes, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

##### Tercera

Que los autos y documentos correspondientes se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado número uno, a disposición de los que deseen tomar parte en dicha subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores a los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y con el fin de que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid se expide el presente en Madrid, a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, Alberto Merino Cañas.—El Magistrado-Juez, Julián Serrano Puértolas. (A.—19.805)

#### JUZGADO NUMERO 3

##### EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, en los autos seguidos en el mismo con el número ochocientos cincuenta y siete de mil novecientos setenta y seis, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra la sociedad "Bilibio, S. A.", sobre procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, con sujeción al tipo de doce millones quinientas mil pesetas, de la finca hipotecada base de dicho procedimiento, que es la siguiente:

Parcela de terreno en el término de Madrid, al sitio titulado Cuesta Blanca, situada en la avenida de Burgos, kilómetro 7,700, finca denominada "Las Golondrinas". Ocupa una superficie de 2.949 metros 42 decímetros cuadrados, siendo sus linderos actuales los siguientes: por su frente u Oeste, con finca que se segregó de la originaria que ésta es resto, por haber sido expropiada; derecha, entrando, o Sur, con herederos de René Grandioux, antes de Juan Pradillo; izquierda o Norte, con herederos de René Grandioux, y al fondo o Este, con los herederos de Felipe Navas. Sobre esta finca existe construido un edificio destinado a restaurante, que consta de un plan- ta baja con zonas de restaurante y bar y los servicios, cocinas, cámaras, etc., y un horno. En el sótano primero se sitúan la bodega y almacenes. En el sótano

segundo se sitúa otro almacén de vinos selectos, que necesitan un almacenamiento más cuidado de temperatura. La cimentación, efectuada por medio de zapatas para pilares y muros de sótanos y por medio de zanjadas corridas en muros rellenos de hormigón. Las fachadas están formadas por fábrica de ladrillo recocido a cara vista, de un pie de espesor, sentado con mortero de cemento.—Los paramentos horizontales de la zona de bar y restaurante llevan techo acústico de escayola y perforado y manta de vitrofib para evitar al máximo los ruidos, la cubierta es de teja árabe vieja sobre tablero de rasilla. La carpintería exterior es toda de madera. El acristalamiento está hecho con luna personal gris antitérmica.—Dentro de la misma parcela, en el lugar no ocupado por el edificio, tiene tres zonas principales de acceso y aparcamiento, zona para juego de niños y zona de bar y restaurante al aire libre. El acceso está formado por una solería de hormigón de 15 centímetros de espesor y capa de asfalto para rodadura, con un ancho de cinco metros, llevando a cada lado una serie de aparcamientos que estarán limitados y protegidos del sol con una serie de árboles de sombra populus bolleana. La finca descrita es resto, después de una segregación efectuada en escritura de 26 de noviembre de 1970, autorizada por el inidcado fedatario señor Balbontín, bajo el número 2.463 de su protocolo, de otra cuya parcela de terreno en los mismos sitio y término, con superficie de 6.000 metros cuadrados, lindera al Oeste o frente, al Este o fondo, y al Norte o izquierda, con resto de la finca de que procedía, y al Sur o derecha, entrando, con tierra de don Juan Pradillo, sobre la cual se construyó el edificio destinado a restaurante, anteriormente reseñado. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 12 de Madrid, al tomo 428, libro 295 Fuencarral, folio 102, finca número 23.234, inscripción cuarta.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, primera planta, se ha señalado el día veintisiete de junio próximo, a las once de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo por el que la finca sale a subasta, y que para poder tomar parte en la misma deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a diez de abril de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.346)

#### JUZGADO NUMERO 3

##### EDICTO

Don José de Asís Garrote, accidental Magistrado-Juez de primera instancia

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número cincuenta y cinco de mil novecientos setenta y cinco, se tramitan autos a instancia del "Banco de Bilbao, Sociedad Anónima", y en su nombre el Procurador don Alejandro Vázquez Salaya, contra don Maximino Campelo García y doña Ana García García, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se acordó sacar a subasta por tercera vez los bienes embargados como de la propiedad del demandado que después se describirán, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día veintinueve de mayo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla,

sin número, de esta capital, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos el diez por ciento efectivo del tipo de tercera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Que por tratarse de tercera subasta será sin sujeción a tipo de tasación, si bien de no ofrecerse cantidad superior al tipo de la segunda se suspenderá la aprobación del remate para dar el traslado que previene la Ley.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Un automóvil marca "Seat", 600, matrícula de Madrid señalada con el número 835.294, pintado en color blanco y tapizado en skay negro, que tiene pequeña abolladura en la aleta trasera izquierda, y diversos arañazos en sitios diferentes, el que ha sido tasado judicial y pericialmente en la cantidad de treinta mil pesetas.

Un tresillo, compuesto de sofá de tres plazas y dos sillones tapizados en skay marrón oscuro y los cojines en tela floreada, en mal estado de conservación, el que ha sido tasado en la suma de dos mil pesetas.

Y un aparato de televisión marca "Werner", de 19 pulgadas, con U. H. F., el que ha sido tasado en la suma de cuatro mil pesetas.

En conjunto dichos bienes asciende el precio de tasación a la cantidad de treinta y seis mil pesetas.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, así como su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente, que firmo en Madrid, a veinte de abril de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.799)

#### JUZGADO NUMERO 4 (A)

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número cuatro (A) de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número setecientos cuarenta y nueve de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "Industrias Químicas Lowerberg, S. A.", representada por el Procurador don Emilio Alvarez Zancada, contra don José Antonio Jornet Lloréns, sobre reclamación de ciento cincuenta mil pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder del mismo, vecino de Alicante, en la calle de Camarada Ibáñez Musso, treinta y cuatro, y que son los siguientes:

Un furgón marca "D. K. W.", matrícula A-8665-D.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día once de junio próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas cuarenta mil pesetas, en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a dieciocho de abril de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, Juan José Vizcaído. — Visto



bueno: El Juez de primera instancia, José de Asís.

(A.—19.525)

### JUZGADO NUMERO 5

#### EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid, en autos ejecutivos número mil trescientos cuarenta y uno de mil novecientos setenta y siete-A, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Hidalgo Senén, en nombre y representación del "Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito", contra don José Luis Camacho Lorman, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Piso tercero B, travesía Marina Vega, cuatro, con varias habitaciones y servicios, de 66,35 metros cuadrados y cuota del 10,25 por 100. Linda: frente, con calle de Marina Vega; por la derecha, mirando a la casa desde la calle, con el piso tercero A y meseta de escalera; por la izquierda, con finca de don Angel Vázquez Rivas y patio de luces, y por el fondo, con piso tercero C. Registro de la Propiedad número nueve de Madrid, tomo 351, folio cuatro, finca núm. 26.965.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, se ha señalado el día veinte de junio próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

#### Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de novecientos setenta y seis mil seiscientos dieciséis pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

#### Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a dieciséis de abril de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.361)

### JUZGADO NUMERO 6

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, en juicio ejecutivo sumario con el número mil doscientos treinta y tres de mil novecientos setenta y ocho, promovido por el Procurador señor Caballero, en nombre de don Luis Sánchez Celis, contra don Román Herranz Palacios, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, la siguiente finca:

Piso vivienda primero letras A y B, situado en la planta primera del edificio-casa sito en San Sebastián de los Reyes, en la calle de San José, número dos, con vuelta a la avenida de Colmenar Viejo.

Tiene una superficie construida de 144 metros cuadrados. Linda: por su frente, en línea quebrada, con rellano y caja de escalera y piso número tres o primero C; por la derecha, entrando, con vuelo de avenida de Colmenar Viejo y de calle de San José; por la izquierda, con patio, por el fondo, con vuelo de finca de don Emiliano García Ruiz. Se compone de seis dormitorios, estar-comedor, cocina, dos aseos y pasillo; también tiene un balcón-terraza que da a la calle de San José y otra a la avenida de Colmenar. Cuota: Le corresponde una participación en el valor total del edificio del 10,50 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, al tomo 628, libro 109, folio 161, finca 9.110, inscripción segunda.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, segunda planta, se ha señalado el día veintidós de junio del corriente año, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que dicha finca salé a subasta por primera vez en la suma de dos millones cuatrocientas mil pesetas, en que ha sido tasada en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas alguna que sea inferior a dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente, por los licitadores, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador capeta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el "Boletín Oficial del Estado", BOLETIN OFICIAL de esta provincia, diario "El Alcázar" y tablón de anuncios de este Juzgado, a veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.231)

### JUZGADO NUMERO 7

#### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo número trescientos siete de mil novecientos setenta y uno-AM, seguidos en el Juzgado de primera instancia número veintidós de esta capital, anexionado a éste de la misma clase número siete de la misma capital, a instancia del "Banco Exterior de España, S. A.", contra don Francisco Barceló Sicilia, sobre reclamación de noventa mil pesetas de principal, intereses y costas, por medio del presente edicto se hace saber, que la subasta anunciada en estos autos para el día nueve de enero del corriente año, publicada en las páginas diez y once del BOLETIN OFICIAL de la provincia de dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, se entienda trasladada al día quince de junio próximo, a las once horas, siendo el lugar y condiciones del remate los mismos que se anunciaron en aquella ocasión.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido y firmo el presente en Madrid, a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Antonio Zurita Reina. — El Magistrado-Juez, José Guelbenzu Romano.

(A.—19.803)

### JUZGADO NUMERO 8

#### EDICTO

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número ocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos que se

siguen en este Juzgado con el número seiscientos ochenta y ocho de mil novecientos setenta y uno, conforme al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del "Banco de Crédito Industrial, S. A.", contra "Refinería de Productos del Alquitrán, S. A.", sobre efectividad de préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento sobre el precio del tipo pactado, la finca siguiente:

Rústica: El Robledal y Castañedo de "Las Huelgas", sita en la parroquia de Lugo, concejo de Lanera, de haber tres hectáreas, 40 áreas y 87 centiáreas; que linda: al Norte, con prado Los Padrones y pasto, resto todo ello de la finca de que ésta se segregó; al Sur y Este, río Noreña, y al Oeste, camino herederos de Faustino Alonso y Aurora Fernández, sobre el deslindado terreno aparece construida una fábrica dedicada a la obtención de productos derivados del alquitrán, configurada por edificios, obras y maquinarias. La hipoteca del inmueble aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Oviedo, inscripción cuarta, al tomo 1.409, libro 187, folio 148.

Tipo pactado: siete millones setecientos mil pesetas (7.700.000 pesetas).

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el próximo día veintiocho de junio, a las once horas de su mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar, cuando menos, el diez por ciento del tipo, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo, bien entendido que el mismo ha sido rebajado en un veinticinco por ciento.

Que los autos y las certificaciones del Registro prevenidas, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta, subrogándose en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cuatro de abril de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.334)

### JUZGADO NUMERO 9

#### EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número nueve de los de Madrid.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, registrado al número mil doscientos ochenta y ocho de mil novecientos setenta y ocho, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor Fernández Chozas, en representación de la "S. A. Financiera Venta Vehículos", contra la "S. A. Teczone Española", sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos por providencia del día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes vehículos embargados a la entidad demandada:

Autocamión marca "Pegaso", matrícula M-9066-BM, valorado en trescientas veinte mil pesetas.

Autocamión marca "Pegaso", matrícula M-9065-BM, valorado en trescientas veinte mil pesetas.

Autocamión marca "Pegaso", con volquete, matrícula M-2044-BG, valorado en trescientas veinte mil pesetas.

Autocamión marca "Pegaso", modelo 1065/B-1, matrícula M-7467-BJ, valorado en trescientas veinte mil pesetas.

Habiéndose señalado para la celebración del acto el día cinco de junio próximo, a las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la planta tercera del edificio de los Juzgados, en plaza de Castilla, bajo las siguientes condiciones:

Los vehículos salen a subasta en un solo lote, por el total precio de un millón doscientas ochenta mil pesetas, en que han sido valorados en junto.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente

te, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una suma igual por lo menos al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

El resto del precio del remate deberá consignarse en Secretaría dentro de tercer día de aprobado aquél.

Las cargas anteriores al crédito que reclama el actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Los vehículos se encuentran depositados en poder de la entidad demandada, calle de Gutierre de Cetina, número cuatro, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Madrid, a dieciocho de abril de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario judicial (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.492)

### JUZGADO NUMERO 11

#### EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, accidentalmente Magistrado-Juez de primera instancia número once de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número mil seiscientos setenta y ocho de mil novecientos setenta y ocho, se siguen autos de ejecución de sentencia del Tribunal Eclesiástico, a instancia de don Alfonso Santana Angulo, representado por el Procurador señor Olivares Santiago, contra doña Flora Sasso Fischel, en ignorado paradero, en los que se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

#### Auto

En la villa de Madrid, a veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y nueve... Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que en ejecución de sentencia dictada por el Tribunal Eclesiástico número siete del Arzobispado de Madrid-Alcalá, con fecha quince de julio de mil novecientos setenta y siete, relativa a la causa de separación mil doscientos treinta y cuatro de mil novecientos setenta y seis del matrimonio constituido por don Alfonso Santana Angulo y doña Flora Sasso Fischel, y en cuanto a sus efectos civiles, debía decretar y decretaba lo siguiente:

a) La separación definitiva del matrimonio referido.

b) La disolución de la sociedad de gananciales.

c) La inscripción de la presente resolución y la sentencia canónica, por nota marginal en el Registro Civil de Universidad, sección segunda, tomo ciento seis, folio cuatrocientos diecisiete, donde se encuentra inscrito el matrimonio de los litigantes, expidiéndose firme la presente el oportuno despacho que se entregará al Procurador señor Olivares Santiago, para que cuide de su cumplimiento.

d) La pérdida del derecho de alimentos por parte de la esposa como cónyuge culpable.

e) Se concede al esposo la patria potestad, así como la guarda y custodia de la hija del matrimonio Sophie Marie.

f) No ha lugar a condenar en costas a la esposa doña Flora Sasso Fischel.

g) Notifíquese la presente resolución a las partes, en cuanto a la parte demandada por su ignorado paradero expidase el oportuno edicto con los insertos necesarios, que se fijará uno de ellos en el tablón de anuncios de este Juzgado y entregándose el otro al Procurador actor para que cuide de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Jaime Juárez Juárez, accidentalmente Magistrado-Juez de primera instancia número once de esta capital, doy fe.—Jaime Juárez Juárez.—Ante mí: José Antonio Enrech Salazar. (Rubricadas.)

Y para que conste y ante el ignorado paradero de la demandada doña Flora Sasso Fischel, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente, que firmo



en Madrid, a veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.237)

## JUZGADO NUMERO 11

## EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, accidentalmente Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número once de los de esta capital.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se ha presentado demanda de quiebra voluntaria de "Saneamiento y Calefacción, Sociedad Anónima" (SAYCA), domiciliada en la calle de Burgos, número tres, de esta capital, y que ha formulado en su nombre el Procurador señor Ortiz Canavate.

Que la suspensión de pagos de la mencionada sociedad, que se tramitaba en este mismo Juzgado con el número quinientos setenta y dos de mil novecientos setenta y ocho, fué sobreseída por incomparación a la Junta de la suspensión debidamente representada.

Dado en Madrid, a treinta de marzo de mil novecientos setenta y nueve, en cumplimiento de lo ordenado, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.310)

## JUZGADO NUMERO 12

## EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número doce de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número doscientos sesenta y mil novecientos setenta y nueve, se tramita juicio voluntario de testamentaría a instancia de don Ramón Miralles Llovet, en la testamentaría de sus padres don Mateo Miralles Fontanet y doña Joaquina Llovet Castañer, habiéndose acordado por providencia de esta fecha citar a los interesados que no tienen domicilio conocido, por medio del presente, para que comparezcan en juicio en el plazo de quince días, previniéndoles que de no hacerlo se seguirá en su rebeldía.

Dado en Madrid, a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y nueve, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Doy fe.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—19.128)

## JUZGADO NUMERO 12

## EDICTO

En el juicio universal de quiebra necesaria de la sociedad "Ibral, S. A.", domiciliada en Alcalá de Henares, calle del Angel, número cinco, primero D, antes Daoíz y Velarde, siete, tramitado con el número seiscientos cincuenta y uno de mil novecientos setenta y uno, en el suprimido Juzgado de primera instancia número veintisiete de esta capital, y hoy se sigue en este Juzgado de primera instancia número doce de Madrid, sito en la plaza de Castilla, uno, tercero, se ha dictado providencia en el día de hoy, acordando señalar el día veintiséis de junio próximo, a las dieciséis horas y en la Sala de audiencia de este Juzgado, para la celebración de la Junta de acreedores, cuyos créditos han sido reconocidos, para su graduación; que los síndicos formen los cuatro estados a que se refiere el artículo mil doscientos sesenta y ocho de la Ley de Enjuiciamiento Civil; también se hará extensiva la Junta para resolver sobre la reclamación o transacción que proponen don Julio Vallejo García y don Máximo González Magdaleno, respecto a los trabajos realizados por la sociedad quebrada en el solar de la calle Dieciocho de Julio, de Alcalá de Henares, con fachada a la calle Félix de Alcalá y Ronda de Santiago; asimismo, se acordará lo procedente sobre la enajenación, con las formalidades legales, de los bienes de la quiebra, y la ratificación, en su caso, a la persona que designe el acreedor "Francisco Ros Casares, S. A.", que sustituya

al primer síndico fallecido don Francisco García y Toyos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide el presente en Madrid, a dos de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, Manuel Tolón de Galí.—Visto bueno: El Magistrado-Juez, Jaime Juárez.

(A.—19.804)

## JUZGADO NUMERO 13

## EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de Madrid.

Hago saber: Que el día veintiséis de junio próximo, y hora de las once, se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, plaza de Castilla, sin número, la venta en pública y segunda subasta, acordada en los autos de juicio ejecutivo número mil cuatrocientos treinta y cinco de mil novecientos setenta y siete, seguidos por "Lisban, S. A.", representada por el Procurador señor Lloréns Valderrama, con don Santiago Llacuna Mestres, con domicilio en Barcelona, calle Gran Vía de Carlos III, número cincuenta y nueve, de los bienes siguientes:

Un equipo computador marca "Nixdorf", modelo 820-15.

Una máquina Concha Universal.

Se advierte:

Que servirá de tipo a esta segunda subasta el de quinientas sesenta y dos mil quinientas pesetas, que resulta de rebajar el veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al diez por ciento del tipo de licitación.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Que podrá licitarse a calidad de ceder a un tercero.

Y que los bienes se encuentran en poder del citado demandado, en el domicilio del cual podrán examinarse por los interesados en la licitación.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de ocho días, se expide el presente en Madrid, a veinte de abril de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.467)

## JUZGADO NUMERO 13

## EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número quinientos treinta y ocho de mil novecientos setenta y seis, se siguen autos ejecutivos a instancia de "Unión Española de Financiación, Sociedad Anónima", contra don Ignacio Nieto Gamero, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez y en lotes separados, lo siguiente:

## Primer lote

Un compresor marca "Samur", modelo I.M.3, número 4728.

## Segundo lote

Una parcela de terreno de 70 metros cuadrados, en el término de Sevilla, segregada de la Hacienda de Amate, figura inscrita a nombre de don Ignacio Nieto Gamero y su esposa doña Carmen Moya Cano, por compraventa a doña Mercedes, don José, don Tomás y doña Cristina Jiménez López, de 20 de mayo de 1970, ante el Notario don Manuel García del Olmo.—Inscrita al libro 515, tomo 562, folio cuatro, finca 31.795.

Y para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número, se ha señalado el próximo día veinte de junio, a las once de sus horas, sirviendo de tipo para el primer lote el de doce mil pesetas y para el segundo el de sesenta y tres mil pesetas, no admitién-

dose posturas que no cubran las dos terceras partes de mencionado tipo, y debiendo los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento, sin lo cual no serán admitidos a licitación.

Haciéndose saber que los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados, debiendo conformarse con los títulos y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a veinte de abril de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—19.545)

## COLMENAR VIEJO

## EDICTO

Don Epifanio Legido López, Juez de primera instancia de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número cuatrocientos treinta y seis de mil novecientos setenta y ocho, se sigue expediente de dominio a instancia de don Angel González Blasco, para inscribir en el Registro la siguiente finca:

Casa en Manzanares el Real, calle Lavapiés, cuatro, compuesta de planta-baja, principal y pequeño patio, de caber todo 85 metros cuadrados, de los que corresponden 77,25 metros cuadrados a la casa propiamente dicha y los 7,75 metros restantes al patio. Linda todo ello: al frente, con calle de Lavapiés, por donde tiene entrada; derecha, entrando, calle de Lavapiés, antes de la Iglesia, por donde también tiene entrada; izquierda, terreno de Gregorio González Blasco, y espalda, calle Colmenar. Valorada en pesetas 225.000.

Título: Manifiesta el promotor pertenecerla dicha finca de la siguiente forma: el terreno por adjudicación en parte de pago de su haber en pleno dominio en las operaciones divisorias de la herencia de su madre doña Vicenta Blasco Gil y lo construido por haberlo realizado a sus expensas para la sociedad de gananciales, que tiene constituida con su esposa doña Valentina Leiro Palomino. Libre de cargas y arrendatarios.

Y por el presente se cita a todas aquellas ignoradas personas a quienes pudiera afectar el dominio interesado, haciéndoles saber que dentro de los diez días siguientes pueden comparecer ante este Juzgado y aludido expediente alegando o que a su derecho conviniere.

Y para publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se da el presente en Colmenar Viejo, a cinco de abril de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.259)

## SAN LORENZO DEL ESCORIAL

## EDICTO

En este Juzgado de primera instancia, promovido por el Procurador don Antonio de Benito Martín, en nombre y representación de don Hipólito Sáenz de Miera Gómez, se tramita expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Prado titulado Cercas Lenguas, en término de Cercedilla, al punto de su nombre, conocido hoy también calleja del Bardal, de pasto con monte roble y Fresno y cercada de piedra, con una cabida de una y media fanegas, equivalentes a cincuenta y un áreas y treinta y seis centiáreas, y que linda: al Norte, con Prado de Clemente López, hoy Celestina Gómez González; Este y Mediodía, con la dehesa de la Golondrina, hoy Emiliano Morales y Celestina Herranz Gómez, y

con el río denominado Los Puentes, y al Poniente, con la calleja de Valdelacasa, hoy denominada del Bardal.

Dicha finca la adquirió don Hipólito Sáenz de Miera Gómez por compra a los esposos doña Anastasia Gutiérrez Montalvo y don Gregorio Rodríguez Arcones.

Y de conformidad con lo acordado se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido que se pretende por don Hipólito Sáenz de Miera Gómez, de la finca anteriormente descrita, para que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento, en otro caso, de paralles el perjuicio a que hubiere lugar.

Asimismo, se cita por medio del presente a los ingonados herederos del titular registral don Lino Berrocal Morales, para que dentro del término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, en virtud de la inscripción que se pretende por don Hipólito Sáenz Gómez, para la reanudación del tracto sucesivo de la finca anteriormente descrita, bajo apercibimiento, en otro caso, de paralles el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.204)

## SALAMANCA

## CEDULA DE NOTIFICACION JUDICIAL

En virtud de lo acordado por Su Señoría en autos ejecutivos número cuatrocientos tres de mil novecientos setenta y ocho, promovidos en este Juzgado por el Procurador don Gonzalo García Sánchez, en nombre y representación de "El Motor Nacional, S. A.", con domicilio social en Madrid, contra don Antonio Rodríguez Alto de Miguel, vecino de Leganés, cuyo actual domicilio se desconoce, y otro, en reclamación de ciento cuarenta y cinco mil doscientas sesenta pesetas de principal, cinco mil doscientas pesetas de gastos de protesto y cien mil pesetas más que, sin perjuicio del más o del menos, se han calculado para intereses, costas y gastos; por la presente se hace saber al demandado don Antonio Rodríguez Alto de Miguel que en los autos de referencia se ha decretado el embargo del camión marca "Barreiros", matrícula M-716.292, como de su propiedad, cuyo vehículo queda sujeto a este procedimiento y a resultados del mismo en cuanto sea suficiente a cubrir las cantidades reclamadas en referidos autos.

Y para que sirva de notificación al demandado de referencia expido la presente en Salamanca, a seis de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).

(A.—19.218)

## VALENCIA

## EDICTO

Don Arturo Gimeno Amiguet, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Valencia.

Hace saber: Que por el presente se cita a la madre natural de la menor Eva María Ramos Medina, doña Lucía Ramos Medina, para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado para ser oída sobre la adopción plena de dicha menor. Autos número ciento dos de mil novecientos setenta y nueve.

Dado en Valencia, a quince de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.131)

## Juzgados de Distrito

## JUZGADO NUMERO 4

## EDICTO

Don Pablo Villanueva y Santamaría, Juez de Distrito número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado de mi cargo, y bajo el número dieciocho de mil novecientos setenta y ocho, se si-



que expediente de proceso de cognición, de que luego se hará mérito, en el que aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

Juez, señor don Pablo Villanueva y Santamaría. — En la villa de Madrid, a veinte de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—El señor Juez de Distrito número cuatro, nombrado al margen, habiendo visto los presentes autos, seguidos entre partes: de la una, como demandante, la Comunidad de Propietarios de la casa número setenta y seis de la calle Mota del Cuervo, de Madrid, representada por el Procurador de los Tribunales señor don Ramiro Reynolds de Miguel, con la dirección del Letrado señor don Eulogio García Galiano, mayor de edad, vecino de Madrid, en rebeldía; autos seguidos con el número dieciocho de mil novecientos setenta y ocho, como proceso de cognición, en reclamación de cantidad; y...

**Fallo**

Que debo condenar y condeno a don Gregorio García Galiano a que pague a la Comunidad de Propietarios de la casa número setenta y seis de la calle de Mota del Cuervo, de Madrid, la cantidad de diecinueve mil setecientos sesenta y cinco pesetas, más el interés del cuatro por ciento anual, desde el día veinte de enero de mil novecientos setenta y ocho, que se fijará en la ejecución de la sentencia; con imposición de las costas al demandado.—Así por esta sentencia, en rebeldía, que si por parte se pidiera, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva y Santamaría. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a don Gregorio García Galiano, y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a quince de marzo de mil novecientos setenta y nueve.— El Secretario, Crispín de la Calle. — El Juez de Distrito, Pablo Villanueva y Santamaría.

(A.—19.129)

**JUZGADO NUMERO 4**

**EDICTO**

Don Pablo Villanueva y Santamaría, Juez de Distrito número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado de mi cargo, y bajo el número doscientos treinta y ocho de mil novecientos setenta y ocho, se siguen autos de proceso de cognición, de que luego se hará mérito, en que aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

Juez, señor don Pablo Villanueva. — En la villa de Madrid, a veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y ocho. El señor Juez del Distrito del Centro número cuatro de Madrid, señor don Pablo Villanueva y Santamaría, habiendo visto los presentes autos, seguidos entre partes: de la una, como demandante, el Procurador don Eduardo Morales Price, en nombre y con la representación de la Compañía Mercantil "Aerlyper, Sociedad Anónima", domiciliada en Madrid, dirigido por el Letrado don Luis Zarraluqui Sánchez Eznarriaga; y de otra, como demandados, "Capia, S. A.", domiciliada en Madrid, plaza de Alonso Martínez, número tres, cuarto piso, derecha, autos seguidos con el número doscientos treinta y ocho del año mil novecientos setenta y ocho, como juicio de cognición, en reclamación de treinta y cinco mil doscientas una pesetas; y...

**Fallo**

Que estimando totalmente la demanda formulada, debo condenar y condeno a la entidad "Capia, S. A.", a que tan pronto como sea firme esta sentencia pague a la Compañía Mercantil "Aerlyper, Sociedad Anónima", o a quien sus derechos represente, la cantidad de treinta y cinco mil doscientas una pesetas, más el cuatro por ciento anual, desde el día dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y ocho

hasta la fecha del completo pago; con imposición de las costas y tasas judiciales a la parte demandada.—Así por esta mi sentencia, en rebeldía, que si por parte se pidiera, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo. — Pablo Villanueva. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a la entidad "Capia, S. A.", y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Madrid, a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, Crispín de la Calle. — El Juez de Distrito, Pablo Villanueva y Santamaría.

(A.—19.261)

**JUZGADO NUMERO 20**

**EDICTO**

Don José María García Segovia, Juez de Distrito número veinte de los de esta villa de Madrid.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado con el número ciento veintiséis de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de don Tomás Martínez Fraile, representado por la Procurador doña Consuelo Rodríguez Chacón, contra don Luciano Lara y don Nicolás Fioole, este último en ignorado paradero, sobre resolución de contrato; en providencia del día de hoy, y conforme a lo solicitado por la parte actora, se ha acordado emplazar a don Nicolás Fioole, para que en término de seis días comparezca ante este Juzgado, sito en Hermanos Alvarez Quintero, número tres, a fin de darle traslado de la demanda y documentos a ella acompañados, apercibiéndole que de no verificarlo se decretará su rebeldía y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma al demandado don Nicolás Fioole y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado, expido el presente en Madrid, a veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y nueve.— Ante mí: (Firmado). — El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—19.143)

**JUZGADO NUMERO 26**

**EDICTO**

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito número veintiséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición, tramitados en este Juzgado con el número cuatrocientos cincuenta, entre las partes que luego se dirán, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

**Sentencia**

En Madrid, a nueve de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — El señor don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez del Juzgado de Distrito número veintiséis de Madrid, ha visto los presentes autos de juicio de cognición, seguido entre partes: de una, como demandante, don Adolfo Blank Fauth, mayor de edad, divorciado, comerciante, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Lorenzo Solano Tendero, número cuatro, representado por el Procurador don José Granados Weil y dirigido por su Letrado don Fernando Quintana García del Moral; y de otra, como demandado, don Volrat M. Tenner, mayor de edad, de nacionalidad alemana, casado, con domicilio en la calle de Lorenzo Solano Tendero, número ocho (hotel), de esta capital, sobre resolución de contrato...

**Fallo**

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada por don Adolfo Blank Fauth, representado por el Procurador don José Granados Weil, contra don Volrat M. Tenner, y en su virtud debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que liga a ambos respecto de la vivienda sita en la calle de Lorenzo Solano Tendero, número ocho, de esta capital, con imposición de costas al demandado por imperativo legal.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia,

lo pronuncio, mando y firmo.—U. Ruiz. (Rubricado.)

**Publicación**

Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el siguiente día de su fecha; doy fe.—V. Sebastián. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Volrat M. Tenner, actualmente en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—19.207)

**LEGANES**

**EDICTO**

Don José González de la Red, Juez de Distrito de Leganés,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de proceso civil de cognición, número ciento once de mil novecientos setenta y nueve, seguido a instancia de don Braulio Callejón Delgado, representado por el Letrado don Martín Muñoz del Moral, contra otros y don Nils Fischer Trumpy, que se encuentra en ignorado paradero, sobre ejercicio de acción declarativa de dominio de finca, en los que se ha acordado emplazar al referido demandado por el término improrrogable de seis días, y caso de personarse en autos, se le concederán otros tres días más para contestar a la demanda, si le conviniera, a cuyo fin, y por hallarse en paradero desconocido, se le emplaza por medio del presente edicto, que se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado y publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Y para que ello tenga lugar expido el presente, en duplicado ejemplar, en Leganés, a veintuno de marzo de mil novecientos setenta y nueve.— El Secretario, P. H. (Firmado). — El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—19.273)

**Notaría del Dr. Carolina Bono y Huerta**

Yo, Carolina Bono y Huerta, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Colmenar Viejo,

Hago saber, a los efectos del párrafo cuarto del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio lo expongan dentro del término de treinta días, que en mi Notaría se tramita un acta de notoriedad a requerimiento de doña María Teresa Marco-Gardoqui Marina y de sus hijos don José María, doña María Teresa, doña María del Rosario, doña Delfina, don Julián Benito y don Ignacio María Unzaga Marco para acreditar su adquisición por prescripción de un aprovechamiento de agua con destino a uso doméstico, procedente del caz del río Manzanares, en el término municipal de Manzanares el Real.

Colmenar Viejo, 30 de abril de 1979.— El Notario (Firmado).

(A.—19.715)

**PATRONATO DE APUESTAS MUTUAS DEPORTIVAS BENEFICAS**

Delegación de Madrid

1 - X - 2

Se ha presentado en esta Delegación escrito firmado por don Federico García Pérez, en el que reclama un premio correspondiente al boleto número 7645174, de la jornada 29, de la temporada 1978-79, manifestando que no puede presentar el cuerpo del boleto que debe quedar en poder del apostante por haber sido extraviado.

Lo que se pone en conocimiento del público, advirtiéndose que puede formularse escrito oponiéndose al pago del boleto objeto de reclamación ante esta Delegación y dentro del plazo de treinta días,

contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Madrid, 24 de abril de 1979.—El Delegado (Firmado).

(G. C.—4.312)

(O.—21.649)

**COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS DE LA PROVINCIA DE MADRID**

**Convocatoria apertura nueva farmacia**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 909/1978, de 14 de abril, por el que se regula el procedimiento para la autorización de nuevas oficinas de farmacia, se anuncia que a instancia de parte se ha iniciado expediente para la apertura de una oficina de farmacia en el Municipio de La Cabrera, en el que no existe abierta para el servicio público ninguna otra.

Lo que se notifica en cumplimiento del artículo 80.3 de la ley de Procedimiento Administrativo, abriéndose el plazo de quince días durante el cual se admitirán otras instancias o solicitudes de autorización de farmacia para la citada localidad, debiéndose dirigir éstas al Colegio Oficial de Farmacéuticos de la provincia de Madrid.

Madrid, 20 de abril de 1979.—El Secretario, José Lario Torres.

(G. C.—4.251)

(O.—21.638)

**BANCO URQUIJO, S. A.**

**JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS**

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de este Banco, que no siendo posible contar con el "quórum" exigido por Ley para la celebración en primera convocatoria de la Junta general de accionistas, ésta tendrá lugar en segunda convocatoria el lunes día 14 del actual mes de mayo, a las diecisiete horas, en el Palacio de Congresos y Exposiciones, avenida del Generalísimo, número 29, de conformidad con el anuncio ya publicado al respecto.

Madrid, 8 de mayo de 1979.—El Presidente del Consejo de Administración (Firmado).

(A.—19.742)

**GRUPO 20, S. A.**

Se convoca Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad, a celebrar en Madrid, calle de Víctor Pradera, número 64, el día 28 de mayo próximo, a las diecinueve horas en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora el siguiente día 29 de mayo en segunda convocatoria, con el siguiente Orden del día:

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, del ejercicio y gestión del Consejo durante 1978.
- 2.º Ratificación de los nombramientos del Consejo de Administración.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 8 de mayo de 1979.—El Secretario del Consejo, Luis Aparicio Sacristán.

(A.—19.793)

**AVISO**

Don Julián Mendieta Guerra, como dueño de la industria sita en la calle Andrea Doria, número 4, de Alcalá de Henares (Madrid), dedicada a pollería y asador de pollos, bajo la denominación "Pollería Casablanca, Pollos Asados", ha arrendado dicha industria por un período de cinco años a don Manuel Ángel Gálvez Casado, por lo que dicho arrendatario es la única persona responsable de cuantos pagos de toda índole, incluidos tasas, impuestos, contribuciones, etc., etc., del Estado, provincia o municipio, personal, Seguridad Social, etc., etc., afecten a dicho negocio durante el plazo de vigencia del arrendamiento.

(A.—19.750)